

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de abril del año 2021, en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 076/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal de la fracción número uno del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la carretera Tlajomulco a San Isidro Mazatepec y calle Ignacio Allende, en la localidad de Santa Cruz de la Loma en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de acción urbanística de objetivo social.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico, dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real de 4, 983.24 m², dentro de los cuales se encuentran 01 una vialidad, medidas y linderos de la fracción número uno del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la carretera Tlajomulco a San Isidro Mazatepec y calle Ignacio Allende, en la localidad de Santa Cruz de la Loma en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la Resolución Administrativa de la fracción número uno del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la carretera Tlajomulco a San Isidro Mazatepec y calle Ignacio Allende, en la localidad de Santa Cruz de la Loma en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, misma que fue aprobada por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del de la fracción número uno del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la carretera Tlajomulco a San Isidro Mazatepec y calle Ignacio Allende, en la localidad de Santa Cruz de la Loma en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se detallan en el mismo y la ejecución de las obras faltantes, respeto al de la fracción número uno del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre

la carretera Tlajomulco a San Isidro Mazatepec y calle Ignacio Allende, en la localidad de Santa Cruz de la Loma en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización de la fracción número uno del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la carretera Tlajomulco a San Isidro Mazatepec y calle Ignacio Allende, en la localidad de Santa Cruz de la Loma en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo autorizado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación de los lotes resultantes y de una vialidad de la fracción número uno del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la carretera Tlajomulco a San Isidro Mazatepec y calle Ignacio Allende, en la localidad de Santa Cruz de la Loma en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios urbanos en el Estado de Jalisco y el Reglamento para la regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites, gestiones o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa de la fracción número uno del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la carretera Tlajomulco a San Isidro Mazatepec y calle Ignacio Allende, en la localidad de Santa Cruz de la Loma en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio del presente punto de acuerdo a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de abril del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3
*NAMA/oblm